



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00089041- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

El procedimiento Licitación Pública N°78/2026, con objeto “adquisición de raciones libres de gluten destinadas al Servicio de Almuerzos del Comedor Universitario”, por un período de 7 (siete) meses, autorizada por RESOL-2026-135-UNC-BIMO#REC;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha invitado a participar de la presente convocatoria a cinco (5) empresas proveedoras de los insumos;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido por RSPGI N°159/2012;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Central informa que se recibió una (1) oferta, como consta en la correspondiente Acta de Apertura a orden 30;

Que según el Dictamen de Evaluación IF-2026-00389570-UNC-DNSA#BIMO que corre en orden 36; en virtud de las funciones delegadas por medio de RESOL-2026-135-UNC-BIMO#REC en su artículo tercero, la Comisión Evaluadora informa que del análisis de los aspectos técnicos se considera inadmisibile la oferta presentada en cuanto no se ajusta técnicamente a lo solicitado por pliego;

Que, según el mencionado dictamen, la Comisión Evaluadora aconseja:

“Declarar fracasados los renglones 3, 5, 6, 9 y 10

Declarar desiertos los renglones 1, 2, 4, 7 y 8”;

Que dicho dictamen ha sido notificado a los oferentes y publicado en el Portal de Compras Públicas de la UNC, según consta en órdenes 39 y 40, respectivamente;

Que el procedimiento se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza HCS 4/2025 y Decreto 1023/2001;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR fracasados los renglones 3, 5, 6, 9 y 10 de la Licitación Pública N°78/2026, con objeto “adquisición de raciones libres de gluten destinadas al Servicio de Almuerzos del Comedor Universitario”, por un período de 7 (siete) meses”.

ARTÍCULO 2°: Declarar desiertos los renglones 1, 2, 4, 7 y 8 de Licitación Pública N°78/2026.

ARTÍCULO 3°: Autorizar el segundo llamado a Licitación Pública para la “adquisición de raciones libres de gluten destinadas al Servicio de Almuerzos del Comedor Universitario”, por un período de 7 (siete) meses.

ARTÍCULO 4°: APROBAR el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto en las actuaciones referencia.

ARTÍCULO 5°: Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora, miembros titulares: Rolando Gabriela de las Mercedes Leg. 41.308, Ontivero Hugo Alberto Leg. 29.638 y Ortiz Natalia Sabrina Leg. 57.655; y miembros suplentes: Lamas Romero María Emilia Leg. 55.488, Farias María Fernanda Leg. 53.284 y Espíndola Sergio Leg. 30.296.

ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Recepción: miembros titulares: Pereyra Cristian Emiliano Leg. 42.797, Zito Martin Leg. 54.542 y Maimone Illa Pablo Daniel Nicolás Leg. 43.102; y miembros suplentes: Almada Damián David Leg. 41.555, Ferreyra Dant Fabian Leg. 43.283 y Gener Pacheco María Carolina Leg. 42.846.

ARTÍCULO 7°: Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, el cual será financiado con Fuente 11-Tesoro Nacional y Fuente 12-Recursos Propios 05-Programa De Nutrición y Ss Alimentarios 03-UNC SIN TACC 2-Bienes De Consumo; según se informa en orden 6.

ARTÍCULO 8°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Contrataciones – DNSA, a la Comisión Evaluadora y a la Comisión de Recepción. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios - Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización para la prosecución del trámite.

**vb**

